



RESOLUCIÓN NRO: 13-670-000048-2024

FECHA 23/10/2024

Página 1 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES DE PREDIOS

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE BOLÍVAR EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 14 DE 1983, EL NUMERAL 07 DEL ARTÍCULO 30 DEL DECRETO 846 DEL 29 DE JULIO DE 2021, EL DECRETO 148 DE 2020 Y LA RESOLUCION 1040 DE 2023 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, Y

CONSIDERANDO

QUE EL SEÑOR EVER LOPEZ GIL, IDENTIFICADO CON CC. NO. 8828459, EN SU CONDICIÓN DE PROPIETARIO, RADICÓ CON EL NÚMERO 1367000000192024, ANTE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOLIVAR DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, UNA SOLICITUD DE TRÁMITE CATASTRAL DE INCORPORACION DE CONSTRUCCION DEL PREDIO IDENTIFICADO CON REFERENCIA CATASTRAL 136700100000003120017000000000 LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO, SOPORTADA EN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE ACREDITAN EL CAMBIO REALIZADO:

ESCRITURA NO. 458 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2022, DE LA NOTARIA UNICA DE SIMITI, BOLIVAR, DEBIDAMENTE REGISTRADA

QUE REVISADA LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LA BASE CATASTRAL Y REALIZADA LA INSPECCIÓN OCULAR EN TERRENO Y/O VERIFICADA A TRAVÉS DE MÉTODOS INDIRECTOS, DECLARATIVOS Y COLABORATIVOS, POR EL SERVIDOR PÚBLICO, SE CONSTATÓ QUE ACTUALMENTE EN EL PREDIO EXISTE CONSTRUCCIÓN.

QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 7.3. DE LA RESOLUCIÓN 388 DE 2020, EN TODOS LOS PRODUCTOS O INFORMES ASOCIADOS AL PROCESO CATASTRAL, LAS MAGNITUDES DE SUPERFICIES SE EXPRESAN EN EL SISTEMA INTERNACIONAL DE UNIDADES –SI-; LA CABIDA O ÁREA PARA PREDIOS EN EL SUELO URBANO SE EXPRESA EN METROS CUADRADOS (M²) CON APROXIMACIÓN AL DECÍMETRO CUADRADO, EN EL SUELO RURAL SE EXPRESA EN HECTÁREAS (HA) Y FRACCIÓN EN METROS CUADRADOS (M²) SIN APROXIMACIÓN.

QUE, EN CONSECUENCIA, PROCEDE UNA MUTACIÓN DE TERCERA Y SU CORRESPONDIENTE CANCELACIÓN EN EL CATASTRO, CONFORME LO INDICAN EL LITERAL C DEL ARTÍCULO 2.2.2.2 DEL DECRETO 148 DE 2020, EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 4.5.1, LOS ARTÍCULOS 4.5.2, 4.6.4 Y 4.7.13 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023 Y LO PRECEPTUADO EN LA RESOLUCIÓN SOBRE LOS REQUISITOS PARA TRÁMITES Y OTROS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

RESUELVE

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: SAN PABLO, LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

ART.	C NÚMERO PREDIAL I NUPRE/CÓDIGO HOMOLOGADO	APELLIDOS Y NOMBRES DIRECCIÓN O VEREDA MATRICULA INMOBILIARIA	DES	A - TERRENO	TIPO DOC A-CONS	NRO. DOC. AVALÚO	DV VIGENCIA FISCAL
1	C 01 - 00 - 00 - 00 - 0312 - 0017 - 0 - 00 - 00 - 0000 AKJ0002ADJF	LOPEZ GIL EVER HOSTASIANO MZ C LO 6A 068 - 29539	A	80.39 M2	CC 0	8828459 \$ 412.000.00	



RESOLUCIÓN NRO: 13-670-000048-2024

FECHA 23/10/2024

Página 2 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES DE PREDIOS

01 - 00 - 00 - 00 - 0312 - 0017 - 0 - 00 - 00 - 0000	LOPEZ GIL EVER HOSTASIANO	CC	8828459
AKJ0002ADJF	MZ C LO 6A 068 - 29539	A	80.39 M2
		58	\$ 11,016,000.00 01/01/2025

FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL 12/06/2024

ARTÍCULO 2. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.8.2 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023, EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE NOTIFICARÁ PERSONALMENTE Y SUBSIDIARIAMENTE POR AVISO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 67, 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011 (CPA Y CCA), PROCEDERÁ LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SIEMPRE Y CUANDO EL INTERESADO ACEPTÉ SER NOTIFICADO DE ESTA MANERA.

ARTÍCULO 3. CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIO DE APELACIÓN, ANTE EL FUNCIONARIO QUE DICTÓ LA DECISIÓN, PODRÁN INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 4.8.4 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023 Y LO DISPUESTO EN ARTÍCULO 74 Y 76 DE LA LEY 1437 DE 2011 O LA NORMA QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA.

EL RECURSO DE APELACIÓN PODRÁ INTERPONERSE ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL Y CUANDO ESTE SEA RECHAZADO, PROCEDE EL RECURSO DE QUEJA, EL CUAL ES FACULTATIVO Y PODRÁ INTERPONERSE DIRECTAMENTE ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL ACOMPAÑANDO COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE HAYA NEGADO EL RECURSO, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 1437 DE 2011.

ARTÍCULO 4. LOS RECURSOS SE CONCEDERÁN EN EL EFECTO SUSPENSIVO Y POR CONSIGUIENTE LA ANOTACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL EN LOS DOCUMENTOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL U OFICINA RECAUDADORA SOLO SE EFECTUARÁN HASTA LA EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

ARTÍCULO 5. LOS AVALÚOS INSCRITOS CON POSTERIORIDAD AL PRIMERO DE ENERO TENDRÁN VIGENCIA FISCAL PARA EL AÑO SIGUIENTE, AJUSTADOS CON EL ÍNDICE QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL, DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.7.14 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN CARTAGENA DE INDIAS (DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL) EL MIÉRCOLES 23 DE OCTUBRE DEL 2024



RESOLUCIÓN NRO: 13-670-000048-2024

FECHA 23/10/2024

Página 3 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES DE PREDIOS

LUCIA ISABEL CORDERO SALGADO
DIRECTOR TERRITORIAL

ELABORÓ: SAMIR EDUARDO HERNANDEZ DIAZ
REVISÓ: DEIVIS JAVIER OJEDA MAZA
REVISÓ: CAROLINA DEL CARMEN PADILLA SAENZ
REVISÓ: DAYSI INES MIER CANTERO